

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4836 Resolución (R-186/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: Especialidad Biología Molecular de la misma, convocadas por resolución rectoral 287/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Biología Molecular de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

| D.N.I | APELLIDOS Y NOMBRE | Código | Denominación/Centro/Dpto. | C.D. |
|------------|--------------------------------|--------|------------------------------------|------|
| 34.792.230 | Torrecillas Sánchez, Alejandro | 1204 | P. Base grupo A Biología Molecular | 22 |

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5166 Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado Social para el año 2008.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. En virtud de dichas competencias, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

La Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, atribuye competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado legalmente constituidas. En consecuencia, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones que promueven, fomentan e impulsan el Voluntariado Social, entre las que destaca la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, formación y acción de las referidas entidades.

La Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia. La Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a:

1. Instituciones Sin Fin de Lucro, destinadas al mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración.

2. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para el desarrollo de actividades en materia de Voluntariado Social.

3. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios a inmigrantes.

4. Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para remodelación y equipamiento de centros que presten servicios en materia de Voluntariado Social.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario regular el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden; sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM 17 de enero de 2007, Corrección de errores BORM 8 de febrero de 2007 y BORM 14 de abril de 2007).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10 del Decreto de la Presidencia n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, del artículo 3 del Decreto número 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y del artículo 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de proyectos, actividades o actuaciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social, así como para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios en estas materias.

Artículo 2. Régimen jurídico de la Convocatoria.

1. Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que se regulan en los artículos siguientes, por la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM núm. 13, de 17 de enero de 2007, Corrección de errores BORM 8 de febrero de 2007), por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 3. Instrucción.

Atendiendo al artículo 9 apartado 1 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, y a la organización administrativa prevista en el Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Artículo 4. Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 apartado 3 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006, propondrá motivadamente al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, del especial interés en el desarrollo de determinadas inversiones o actividades, de su adecuación a las medidas contempladas en los planes y programas de Inmigración y Voluntariado Social competencia de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, o de la calidad de los proyectos presentados, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

Artículo 5. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 9 apartado 3 de la orden de 19 de diciembre de 2006, estará presidida por el Director General de Inmigración y Voluntariado. Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 19 de diciembre de 2006, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante al nivel que determina el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 1 de marzo de 2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, que lo establece a nivel de subconcepto.

Artículo 7. Requisitos de las entidades solicitantes.

1.- Las entidades solicitantes de estas ayudas desarrollarán su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de

16 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2004 de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, así como los que a continuación se detallan:

a) Estar inscritas en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de la concesión.

c) Encontrarse, en su caso, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de la concesión.

d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las Instituciones Sin Fin de Lucro no estarán obligadas a aportar el veinticinco por ciento, como mínimo, de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención, cuando vaya dirigida a financiar el mantenimiento de centros, la prestación de servicios y/o el desarrollo de actividades en el ámbito de la Inmigración, así como de Voluntariado Social.

3.- La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado, adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

Artículo 8. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

1.- Serán obligaciones de las entidades interesadas las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como atender a las previsiones del artículo 15 de la presente Orden.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados tanto en el artículo 17 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Que su actividad esté abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquellos.

j) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

k) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva, como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

l) Facilitar dos ejemplares, al menos, de cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

ll) Colaborar y coordinarse con la/s Entidad/es Local/es, en cuyo/s territorio/s se vaya a desarrollar el proyecto.

m) Dar a conocer expresamente la cofinanciación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el apartado 3 del artículo 34 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se hará efectiva cumpliendo con la obligación de

justificación, contemplada en el apartado 1 párrafo b) de este mismo artículo, al órgano concedente de la subvención.

3.- En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

4.- En los proyectos de Mantenimiento y Actividades las entidades beneficiarias podrán subcontratar parcialmente la ejecución de la actividad en un porcentaje que no supere el 50% de la totalidad del proyecto; sin perjuicio de que la Dirección General de Inmigración y Voluntariado pueda autorizar un porcentaje mayor, previa solicitud.

Igualmente las actividades podrán realizarse a través de colaboraciones técnicas (personas físicas), siempre que no superen el 50% de la totalidad del Proyecto. En el supuesto de que las actividades se desarrollen a través de la subcontratación de empresas y de colaboraciones técnicas el porcentaje máximo que podrán alcanzar entre los dos no podrá superar el 75% de la totalidad del proyecto.

A los efectos de la presente orden se entiende que el beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención; quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. De manera que se producirá subcontratación cuando la prestación que el beneficiario obtiene en el contrato que celebra con el tercero (persona jurídica) consiste en que éste efectúe parte de la actividad que se comprometió a realizar el beneficiario ante la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Artículo 9. Limitaciones a la concesión.

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste de ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación), o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento, Equipamiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas

otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Solicitudes, plazo de presentación y documentación a presentar.

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo dispuesto en esta materia en la Orden de 19 de diciembre de 2006 mencionada, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el ANEXO I de la presente Orden.

2. La solicitud y demás anexos correspondientes, así como toda la documentación requerida, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 38 apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tal efecto se podrán a disposición de los interesados los anexos en la página Web www.carm.es/psocial/

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) El «Formulario Explicativo del Proyecto», que se formalizará en el modelo que figura como ANEXO II (solo para proyectos de Mantenimiento y Actividades). Para ello, se cumplimentarán todos los apartados del modelo que estén afectados por el proyecto y, en su caso, se acompañará un documento complementario que amplíe la información sobre este, bien por interés del solicitante, bien cuando corresponda, según indica la letra c) del apartado 6 de este artículo.

Para otro tipo de proyectos se presentará un documento explicativo del proyecto que desarrolle los siguientes aspectos:

- Denominación del proyecto.
- Justificación de la necesidad de concesión de la subvención a tal fin.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.
- Perfil de la población a atender. N.º de beneficiarios previstos.
- Objetivos que se pretenden conseguir con la subvención solicitada.
- Descripción de las actuaciones que correspondan.
- Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización.
- Sistema de seguimiento y evaluación.
- Recursos necesarios para la realización del proyecto.

b) El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos, cumplimentando el modelo correspondiente de los recogidos como «Desglose de Gastos para...», que figuran como ANEXO III-A para Mantenimiento y Actividades, ANEXO III-B para Construcción/Remodelación, ANEXO III-C para Adquisición, ANEXO III-D para Amortización de Préstamos y ANEXO III-E para Equipamiento.

c) La certificación bancaria de la cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención.

d) Documento/s de Compromiso de Colaboración de la Institución Sin Fin de Lucro con la/s Entidad/es Local/es (tomando como referencia el ANEXO IV), en cuyo/s territorio/s se vaya a desarrollar el proyecto, en el que se haga constar que se va a proporcionar la información del proyecto y establecer los protocolos de derivación y coordinación correspondientes.

e) Documento/s de Compromiso de Colaboración de la Institución Sin Fin de Lucro con otra/s Institución/es (tomando como referencia el ANEXO IV), si se considera necesario.

f) La documentación específica y complementaria que se indique para cada línea de subvención en los siguientes capítulos de la presente Orden.

6. En los proyectos referidos a Mantenimiento y Actividades se tendrá en cuenta, además, lo siguiente:

a) Cuando se presupuesten gastos derivados de utilización de locales de la Entidad (alquiler, suministros, teléfono, etc.) deberá determinarse, para cada uno de ellos, el porcentaje de utilización del local para el proyecto concreto, y justificar la vinculación de estos gastos al proyecto.

b) Respecto a los gastos de telefonía, móvil y fija, se deberá tener en cuenta que no podrá subvencionarse una cuantía superior al 10% de la totalidad del proyecto; salvo en casos debidamente justificados, en los que habrá que solicitarse la autorización del gasto.

c) Las Entidades solo podrán conceder ayudas económicas individuales para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia y para su concesión deberán adjuntar un documento complementario al ANEXO II, que indique su cuantía, la documentación preceptiva para optar a la misma y los criterios y baremos utilizados para la concesión.

d) Si se prevén gastos de reparación y conservación, se podrán incluir en el proyecto las obras de reparación

simple, que son aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura, y las obras de conservación y mantenimiento, que son las que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.

e) Se entenderá por subcontratación lo establecido en el artículo 8 apartado 4 párrafo tercero de la presente Orden.

A tales efectos, la entidad deberá presentar:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Se entenderá implícita la autorización y, por lo tanto, no será precisa la aportación de la documentación citada, cuando la subvención se conceda para proyectos cuyo contenido principal consista en la realización de actividades propias de empresas de servicios de hostelería (comedores, catering, alojamiento) y para la preparación de la obtención del carné de conducir.

f) Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos que se indiquen en el concepto "Dieta Personal" estarán referidos únicamente a personal contratado y voluntario. En ningún supuesto se incluirán tales gastos en las colaboraciones técnicas.

7. En las subvenciones solicitadas para Equipamiento, los documentos citados se acompañarán de las correspondientes facturas proforma que deberán corresponderse, respecto de los elementos adquiridos y sus cantidades, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación.

8. En los proyectos de Obra, Construcción y Remodelación, cuando su finalización rebase el ejercicio presupuestario en curso, el presupuesto deberá expresarse desglosado por conceptos relativos a la fase concreta que es objeto de la solicitud de subvención, debiendo hacerse constar las fases objeto de subvenciones anteriores así como la cuantía de la obra que resta por realizar.

Artículo 11. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá presentar un nuevo proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tal efecto se emitirá por el órgano competente "Comunicación Previa a la Propuesta de Concesión", la cual, una vez recibida por la entidad beneficiaria, y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, se tendrá que presentar debidamente cumplimentada, acompañado del documento explicativo del proyecto adaptado (en el caso de proyectos

de Mantenimiento y Actividades, el "Formulario Explicativo del Proyecto" adaptado) y el nuevo "Desglose de Gastos para..." (ANEXO III-...).

El proyecto adaptado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado, excepto cuando se trate de subvenciones para proyectos de obras, en el que el proyecto se ejecute por contrata y el importe de esta contratación sea inferior al del proyecto presentado.

Artículo 12. Plazo de ejecución.

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará hasta el 31 de diciembre del año 2008. El régimen de modificación de este plazo será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

Artículo 13. Pago y establecimiento de garantías.

El pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió; no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letras a) y d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación de las subvenciones recogidas en esta Orden de convocatoria, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 y con lo establecido en el presente artículo.

El presupuesto reflejado en los ANEXOS que se detallan a continuación es limitativo, por lo que cuando se justifiquen los gastos presupuestados se deberán mantener los mismos conceptos, si bien se podrán modificar sus cuantías hasta en un 20%. No obstante lo anterior, podrá autorizarse por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado un porcentaje superior, previa solicitud debidamente justificada.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán del plazo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar la siguiente documentación:

- El "Desglose de Gastos para...", según los modelos de "ANEXO III-...", señalando que corresponden a la justificación.

- La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el ANEXO V, para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que deberán presentarse tantas certificaciones contables como conceptos se hayan reflejado en los modelos del "ANEXO III-...", excepto para los conceptos de Personal y de Dietas de Personal.

- La "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" (ANEXO VI) y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje" (ANEXO VII), en su caso.

- La "Relación de Gastos de Personal Contratado" (ANEXO VIII), en su caso.

- La "Relación de Colaboraciones Técnicas", en su caso.

- La "Certificación del Interventor/Secretario de la Entidad Local" (ANEXO X), en su caso.

- La documentación específica que se indique en los capítulos III y V de la presente Orden, a fin de justificar los proyectos de Construcción, Remodelación o Reforma, de Equipamiento, de Adquisición de inmueble o de Amortización de Préstamo, en su caso.

3. Con el fin de agilizar y optimizar los recursos, la documentación justificativa elaborada a través de los Anexos se presentará en soporte electrónico, además de en soporte papel.

4. a) Para las Instituciones Sin Fines Lucrativos todos los documentos acreditativos de gasto (nóminas, facturas, etc.), deberán ser originales, quedando en posesión del órgano responsable de la comprobación de la justificación, mientras se realice el estampillado que refleje la imputación del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse al interesado a petición de éste. La Institución deberá mantener en su poder una copia exacta de la documentación original referida anteriormente.

Para facilitar la tramitación de los expedientes de justificación se admitirá, en lugar de los documentos originales, la presentación de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

Modelos TC1 y TC2.

Modelos 110 y 190.

Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Contrato de alquiler cuando figuren en el expediente de justificación inmuebles arrendados.

Si durante el proceso de justificación la Institución tuviera que retirar documentos originales que haya presentado en el expediente justificativo, ésta tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, indicando el motivo de su petición y aportando fotocopias de los documentos originales de los que solicite su devolución, las cuales serán compulsadas por la unidad instructora competente y permanecerán en el expediente de justificación. Esta solicitud podrá ser estimada o no por dicho órgano.

En cualquier caso, cuando se tenga que proceder al estampillado de los documentos originales que no hayan sido aportados inicialmente o hayan sido retirados del expediente, les serán requeridos a las Instituciones para su presentación en un plazo máximo de quince días.

b) Por lo que se refiere a las Corporaciones Locales, todos los documentos acreditativos del gasto (nóminas,

facturas...) serán fotocopias compulsadas, las cuales habrán de presentarse junto con los Anexos correspondientes indicados en el apartado 2 del presente artículo.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto. Excepcionalmente, se podrán admitir otros datos en los documentos de gasto, previa autorización de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

6. Mantenimiento y Actividades.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas para Mantenimiento y Actividades deberán presentar además:

a) Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", según el ANEXO IX.

Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante. Si por motivos excepcionales, existiese alguna variación de la actividad a realizar respecto al proyecto inicial o adaptado, deberá motivarse y justificarse adecuadamente. Las modificaciones sustanciales deben ser autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

b) La siguiente documentación según los tipos de gasto:

b) 1. Personal.

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, tanto fijo como eventual, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación. A tal efecto habrán de tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo marco estatal de acción e intervención social (BOE de 19 de junio de 2007).

Los documentos justificativos serán:

b) 1. a) "Relación de gastos de personal contratado" (ANEXO VIII).

b) 1. b) Nóminas originales (para las ISFL) o fotocopias compulsadas (para las CCLL).

b) 1. c) Originales de los Modelos 110 y 190, en su caso, del ingreso del IRPF.

b) 1. d). Documentos originales TC1 y TC2.

b) 2. Colaboraciones técnicas.

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizados por profesorado, monitores u otros, se justificarán a través de:

b) 2. a) "Relación de Colaboraciones Técnicas".

b) 2. b) Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto
- Datos de la entidad (Nombre y CIF)

- Datos del colaborador (Nombre y NIF)

- Actividad y tareas realizadas

- Cantidad percibida

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

b) 2. c) También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF (Modelos 110, 190 o equivalente) que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, limpieza, personal de apoyo, etc.).

b) 3. Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de "Dietas Personal". Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de "Seguros"). A estos efectos, deberá aportarse junto con el contrato del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b) 4. Dietas

b) 4. a) Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante los documentos de liquidación de dietas que aparecen detallados en Anexo VI y VII.

b) 4. b) A estos documentos se deberán acompañar los siguientes justificantes de gasto:

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas. Las cuantías máximas de gasto serán las establecidas para el personal funcionario según la legislación vigente.

En la actualidad las cuantías establecidas son:

- Por alojamiento /día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.

- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida también por dicha normativa. En la actualidad corresponde 0,20 € por km.

- Para el transporte público se presentará asimismo el billete correspondiente.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

b) 5. Becas y ayudas

b) 5. a) Certificación de la entidad en donde conste:

- Relación nominal de las personas receptoras de la beca o ayuda.

- Conceptos para los que se han concedido dichas becas o ayudas. En el caso de ayudas, se tendrá en cuenta

que éstas sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia.

- Cuantía de la beca o ayuda.
- Retención de IRPF, en el caso de becas concedidas a todos los alumnos.

b) 5. b) Documento «RECIBI» de cada uno de los perceptores, donde conste:

- Denominación del proyecto.
- Nombre y CIF de la entidad.
- Nombre y NIF o documento identificativo del perceptor, adjuntando fotocopia del mismo.

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la entidad.

- Cuantía de la beca o ayuda.
- Retención IRPF, en su caso.

b) 5. c) Justificantes de gasto y pago, en su caso, de cada uno de los perceptores.

b) 5. d) Modelo 110 de retención de IRPF, en su caso.

b) 6. Cursos y Talleres

b) 6. a) Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

Tabla I. Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos, seminarios u otras acciones formativas

| Actividad | Cuantías |
|---|-------------------|
| Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor | 80,00 euros/hora. |
| Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente | 60,00 euros/hora. |
| Impartición de resto de cursos | 45,00 euros/hora. |

Tabla II. Indemnizaciones por realización de otras actividades en materia de formación

| Actividad | Cuantías |
|---|---|
| Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas | De 151,00 a 400,00 euros por conferencia. |

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

b) 6. b) Certificación emitida por el representante de la entidad donde conste:

- Horas del curso.
- Calendario de ejecución.
- Relación de alumnos

b) 6. c) Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 6. d) En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 6. e) En el caso de que los alumnos reciban algún tipo de ayuda económica individual, deberá presentarse relación de los solicitantes, así como Actas emitidas por la Comisión en donde se recoja la baremación y puntuación obtenida por cada uno de ellos y relación de los perceptores. Estas ayudas sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención vestuario y farmacia.

b) 6. f) Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

b) 7. Alquileres.

1. Facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la entidad haya utilizado en la ejecución del proyecto.

2. Copia compulsada del contrato de alquiler.

3. Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

b) 8. Utilización de locales ajenos a la entidad.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que no fuesen los propios de la entidad, se podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

b) 9. Publicidad y Propaganda.

En caso de realizarse la publicidad a través de la información por correo (mailing), se deberá presentar factura formalizada del gasto. Cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 Euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

b) 10. Comidas y Celebraciones

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el programa, debiendo presentar certificación del representante de la entidad en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al programa.

b) 11. Actividades subcontratadas

En el supuesto de que se subcontraten determinadas actividades, deberá observarse lo recogido al respecto en

el artículo 8 apartado 4 de esta Orden; para su justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

b) 11. a) La entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la entidad subvencionada por el importe del total contraído. Esta factura se acompañará de todos los documentos justificativos de gasto que haya realizado la citada entidad subcontratada, debiéndose corresponder el total de estos documentos justificativos con la cantidad total reflejada en la factura general.

b) 11. b) En caso de no haberse presentado inicialmente junto a la solicitud y al proyecto deberá aportarse el documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberá reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

7. Construcción, Remodelación o Reforma.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas para Construcción, Remodelación o Reforma deberán presentar también la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación haya exigido la realización de proyecto técnico, para la justificación deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas según el modelo de ANEXO XI o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario, no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de las Certificaciones de Obra y/o las facturas, en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación de los modelos que se recogen en el ANEXO III-B, «Desglose de Gastos para Construcción/Remodelación» y en el ANEXO V, «Certificación Contable de Justificantes de Gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado, o se prevea realizar, en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán, asimismo, presentarse dichos modelos, acompañados de los ANEXOS III-B que corresponderían a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

d) Si la Obra o Remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico, en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o se subvencione la fase de finalización de la misma, deberá asimismo presentarse:

- Certificado final de obra emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.

- Acta de Recepción.

- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Corporaciones Locales y escritura de propiedad para Instituciones Sin Fin de Lucro.

8. Equipamiento.

En las subvenciones para Equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir, deben coincidir las cuantías reflejadas en el ANEXO III-E (inicial o adaptado) con el ANEXO III-E que se presenta para la justificación. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

9. Adquisición de inmueble.

En las subvenciones para Adquisición de inmueble, se deberá también presentar copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago, y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

10. Amortización de Préstamo.

En las subvenciones para Amortización de Préstamo, deberá presentarse además acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso.

11. Acreditación de pago.

La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), en éste deberá figurar que se encuentra "Pagado", así como el sello del proveedor.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € por acreedor/proveedor/trabajador, durante el período de ejecución de la actividad subvencionada.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o el extracto bancario correspondiente que justifique el cargo. El extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando éstas vengán validadas por la entidad bancaria correspondiente.

- Los tickets de caja sólo se admitirán cuando vengán especificados los conceptos objeto de la adquisición, y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y DNI., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré, y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y DNI. de la persona que firma.

f) Para las entidades locales, bastará para la acreditación del pago la presentación de una certificación similar al modelo del ANEXO X.

12. Cofinanciación.

Cuando las entidades decidan cofinanciar el proyecto, el porcentaje que aporte la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se

concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Artículo 15. Difusión de la colaboración con las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, además de a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 19 de diciembre de 2006, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, perteneciente a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Asimismo, la difusión que realicen los beneficiarios de los proyectos subvencionados a través del Capítulo II de esta Orden, deberán mencionar que el proyecto se enmarca en Acciones promovidas por las Instituciones Sin Fin de Lucro cofinanciadas por el Gobierno de la Nación, haciendo visible el empleo de los logotipos del Ministerio competente en la materia.

Capítulo II

Subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de diversas actuaciones en el ámbito de la inmigración.

Artículo 16. Objeto.

Es objeto del presente Capítulo desarrollar la convocatoria de subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro de la Región de Murcia, a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades, en materia de Inmigración, que tengan por finalidad la realización de alguna de las Acciones relativas a la anualidad 2008 del Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006/2009 (aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2007), y que figuren como organismos implicados el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Imputación presupuestaria

Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.03.00.313J.481.03 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008, proyecto 35435 y por un importe de un millón seiscientos setenta y un mil veinticuatro euros (1.671.024) euros.

Artículo 18. Proyectos objeto de la subvención.

1. Serán objeto de subvención los proyectos que contengan Acciones ejecutadas por las Instituciones Sin Fin de Lucro, y en las que estén implicados el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, referidos a las distintas Áreas del Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006/2009, para la anualidad 2008.

2. A tal efecto se presentará una solicitud por proyecto y por Área de Actuación.

Artículo 19. Criterios de valoración

1.- Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

a) La cobertura de condiciones mínimas de vida digna de los ciudadanos, especialmente plazas de acogida y servicios de manutención prestados, hasta un máximo de siete puntos.

b) La formulación técnica del proyecto, en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos, la coherencia entre objetivos, resultados y actividades, la validez de los indicadores, el seguimiento y evaluación previstos, la coherencia del presupuesto con los objetivos y de estos con los recursos humanos, hasta un máximo de seis puntos.

c) La realización de actuaciones en los distintos niveles de prevención sobre las condiciones sociales que provocan rechazo y/o marginación del colectivo, dificultades de convivencia o integración social y laboral de los inmigrantes, hasta un máximo de cuatro puntos.

d) La continuidad de servicios, programas o actividades desarrolladas con anterioridad y valoradas positivamente, hasta un máximo de tres puntos.

e) El nivel de coordinación y complementariedad funcional con programas desarrollados en el mismo ámbito territorial, incluyéndose la complementariedad con proyectos y/o programas aprobados por la UE relacionados con el objeto de esta Orden, hasta un máximo de tres puntos.

f) Los objetivos que se pretenden alcanzar, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos, hasta un máximo de tres puntos.

g) La participación de personal voluntario en la realización del proyecto, desarrollando funciones de apoyo no profesionalizadas y de acuerdo con la formación recibida, hasta un máximo de dos puntos.

h) El carácter innovador y originalidad de las actuaciones, hasta con un máximo de dos puntos.

2.- Con independencia de la puntuación final obtenida en los distintos apartados, podrán desestimarse las solicitudes que carezcan del necesario rigor metodológico al que se hace referencia en el apartado 1 letra b) de este artículo.

Capítulo III**Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro, para adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de centros que presten servicios a personas inmigrantes.****Artículo 20. Objeto de la convocatoria.**

Estas subvenciones tienen como objeto, tanto para Corporaciones Locales como para Instituciones Sin Fin de Lucro:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios en materia de inmigración.

b) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados en el apartado a), siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

Artículo 21. Imputación presupuestaria

Las subvenciones para Corporaciones Locales se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.03.313J.761.02, proyecto presupuestario n.º 16736, por un importe de doscientos mil (200.000) euros y para Instituciones Sin Fin de Lucro en la partida presupuestaria 12.03.313J.781.02, proyecto n.º 21261, por un importe de seiscientos setenta y nueve mil noventa y dos (679.092,00) euros, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Artículo 22. Documentación específica a presentar junto con la solicitud.**1. Adquisición de inmuebles.**

1.1. Disponibilidad jurídica; nota simple del registro de la propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble, objeto de adquisición por parte del vendedor, en la que debe hacerse constar que está libre de cargas y gravámenes.

1.2. Contrato de compraventa o documento de opción de compra del inmueble, firmado por ambas partes y en el que constará el precio total y la fecha de caducidad de esa opción de compra.

2. Construcción de centros.

2.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado.

2.2. Cédula urbanística.**3. Remodelación o reforma de centros.**

3.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de Corporaciones Locales este documento podrá ser sustituido por un certificado de inventario de bienes.

3.2. En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar

3.3. Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

4. Cuando la subvención se solicite para la financiación de gastos de amortización de préstamo, ya sea por adquisición, construcción o remodelación, deberá aportar junto con la documentación indicada anteriormente:

4.1. Documento acreditativo del contrato del préstamo.

4.2. Certificación del importe que resta por pagar, para la amortización definitiva del préstamo.

5. Equipamiento de centros.

Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad. En el caso de que alguno de los conceptos de gasto supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores para cada uno de estos conceptos.

6.- En el supuesto de solicitud de subvención para fases de una construcción, remodelación o reforma, que hubiese obtenido subvención en ejercicio/s anterior/es por la Administración Pública Regional, únicamente deberá presentar la entidad, documento acreditativo de las concedidas anteriormente para este mismo proyecto, siempre y cuando no exista modificación alguna sobre el proyecto original.

Artículo 23. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de criterios siguiente:

a) Para Corporaciones Locales:

1.º - El déficit en la zona geográfica de recursos de la misma naturaleza en función del impacto migratorio para la adquisición y construcción de inmuebles, o la adaptación de las instalaciones para mejorar la atención personalizada y la prestación de servicios a las personas inmigrantes, en el caso de remodelación y equipamiento de centros (hasta 30 puntos).

2.º - El grado de participación económica de los solicitantes en la financiación del proyecto (hasta 20 puntos).

3.º - La continuación y/o finalización de proyectos de construcción o remodelación financiados en años anteriores, o el equipamiento de centros cuya construcción haya sido financiada en años anteriores (hasta 15 puntos).

4.º - Que las actuaciones del proyecto se adecuen a las medidas previstas en los planes y programas de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado (hasta 15 puntos).

5.º - La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona (hasta 10 puntos).

6.º -La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (hasta 10 puntos).

b) Para Instituciones Sin Fin de Lucro:

1.º - El déficit en la zona geográfica de recursos de la misma naturaleza en función del impacto migratorio para la adquisición y construcción de inmuebles, o la adaptación de las instalaciones para mejorar la atención personalizada y la prestación de servicios a las personas inmigrantes, en el caso de remodelación y equipamiento de centros (hasta 30 puntos).

2.º - Que las actuaciones del proyecto se adecuen a las medidas previstas en los planes y programas de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado (hasta 20 puntos).

3.º - La continuación y/o finalización de proyectos de construcción o remodelación financiados en años anteriores, o el equipamiento de centros cuya construcción haya sido financiada en años anteriores (hasta 15 puntos).

4.º - La complementariedad y coordinación con otros recursos de la zona (hasta 15 puntos).

5.º - El grado de participación económica de los solicitantes en la financiación del proyecto (hasta 10 puntos).

6.º -La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (hasta 10 puntos).

Artículo 24. Documentación complementaria a presentar previa a la propuesta de concesión.

1. Para Construcción o Remodelación, antes de la propuesta de concesión, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuando el tipo de obra así lo exija, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, exceptuándose de visado los casos previstos en el Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo. Incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

c) Calendario de ejecución.

d) Cuando las obras a realizar lo fueran en inmuebles cedidos o arrendados, se aportará además fotocopias debidamente compulsadas del acuerdo de cesión, contrato u opción con fecha de caducidad no inferior a diez años, y especificación en ambos casos de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales en los términos de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

e) Cuando la entidad local reserve, para la aportación del veinticinco por ciento, el valor del suelo o inmueble, se deberá acreditar dicho valor mediante tasación pericial a través de un organismo homologado y con capacidad de certificación.

f) Para la adjudicación de aquellas obras que superen la cuantía de 30.000 €, deberán presentarse tres ofertas diferentes.

2. La falta de presentación en el plazo indicado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada debidamente acreditada en el expediente, se entenderá como renuncia expresa a dicha subvención.

Capítulo IV

Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro para el desarrollo de actividades en materia de Voluntariado Social.

Artículo 25. Objeto.

Es objeto del presente capítulo regular la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro de la Región de Murcia a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de voluntariado, que tengan por finalidad la realización de proyectos que promuevan y faciliten la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado social.

Artículo 26. Imputación Presupuestaria

1. Las subvenciones para las Corporaciones Locales se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.461.10, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, proyecto n.º 36.890, por un importe de cincuenta mil (50.000,00) euros.

2. Las subvenciones para Instituciones Sin Fin de Lucro se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.481.12, de la Ley citada en el apartado anterior, proyecto n.º 12.387 por un importe de ciento cinco mil (105.000,00) euros.

Artículo 27. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de criterios siguientes:

a) Para Corporaciones Locales:

1.º - Fomento de la participación solidaria de los ciudadanos en acciones voluntarias, mediante la realización de campañas de sensibilización y captación de voluntarios. Hasta 5 puntos.

2.º - Recursos humanos designados para la planificación, organización y gestión de los proyectos. Hasta 4 puntos

3.º - Viabilidad de realización de los proyectos presentados. Hasta 4 puntos

4.º - Rentabilidad social de la iniciativa. Hasta 4 puntos

5.º - Calidad técnica en la formulación del proyecto, claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el mismo, adecuación de los recursos y medios materiales a los objetivos propuestos e inclusión de criterios de evaluación pertinentes. Hasta 4 puntos.

b) Para Instituciones Sin Fin de Lucro:

1.º - Originalidad y carácter innovador de las actuaciones propuestas en el proyecto. Hasta 5 puntos.

2.º - Formación de los voluntarios. Hasta 5 puntos.

3.º - Viabilidad de realización de los proyectos presentados. Hasta 4 puntos

4.º - Rentabilidad social de la iniciativa. Hasta 4 puntos

5.º - La continuidad de los servicios, programas o actividades que se vienen desarrollando en años anteriores con efectos positivos. Hasta 4 puntos

6.º - Calidad técnica en la formulación del proyecto: claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el proyecto, adecuación de los recursos y medios materiales a los objetivos propuestos e inclusión de criterios de evaluación pertinentes. Hasta 4 puntos

7.º - El número de personas beneficiarias directas del programa. Hasta 4 puntos

8.º - Solvencia y experiencia de la entidad, así como el número de voluntarios implicados en el proyecto objeto de la subvención. Hasta 3 puntos

Capítulo V

Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales y a Instituciones sin fin de lucro para remodelación o reforma y equipamiento de Centros dedicados al desarrollo de programas en materia de voluntariado social

Artículo 28. Objeto.

Este capítulo tiene por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro para remodelación o reforma y equipamiento de centros, en los que se desarrollen actividades que tengan por objeto ordenar, promover y fomentar la participación solidaria de los ciudadanos en acciones de Voluntariado Social.

Artículo 29. Imputación Presupuestaria

1. Las subvenciones para las Corporaciones Locales se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.761.99, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, proyecto n.º 36.899, por un importe de cincuenta mil (50.000,00) euros.

2. Las subvenciones para Instituciones Sin Fin de Lucro se imputarán a los créditos recogidos en la partida presupuestaria 12.03.313J.781.99, de la Ley citada en el apartado anterior, proyecto n.º 36.898 por un importe de cincuenta mil (50.000) euros.

Artículo 30. Documentación específica a presentar junto con la solicitud.

1. Para remodelación o reforma:

1.1. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de Corporaciones Locales este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

1.2. En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar

1.3. Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

2. Equipamiento de centros.

2.1. Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad. En el caso de que esta adquisición supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores.

Artículo 31. Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos atendiendo a la priorización de los criterios siguiente:

- a) La continuación y finalización de proyectos de reforma o remodelación en fase de ejecución. Hasta 5 puntos
- b) La dotación a centros y servicios de equipamientos para mejorar las prestaciones que ofrecen. Hasta 5 puntos
- c) La adaptación de centros y servicios a las necesidades de sus usuarios. Hasta 5 puntos
- d) Que la utilización de los locales tenga como única finalidad la planificación, gestión, coordinación y evaluación de los proyectos y actividades de Voluntariado Social. Hasta 5 puntos

Artículo 32. Documentación complementaria a presentar, previa a la propuesta de concesión

1. Para Reforma o Remodelación; antes de la propuesta de concesión, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cuando el tipo de obra así lo exija, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente exceptuándose de visado, los casos previstos en el Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo. Incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.
- b) Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.
- c) Calendario de ejecución.
- d) Cuando las obras a realizar lo fueran en inmuebles cedidos o arrendados, se aportará además fotocopias debidamente compulsadas del acuerdo de cesión, contrato u opción con fecha de caducidad no inferior a diez años, y especificación en ambos casos de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales en los términos de la presente convocatoria, o documentos que debidamente puedan sustituirlos.
- e) Para la adjudicación de aquellas obras que superen la cuantía de 30.000 €, deberán presentarse tres ofertas diferentes.

2. La falta de presentación en el plazo fijado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada debidamente acreditada en el expediente, dará lugar a la denegación de la subvención.

Disposición adicional Primera. Autorización e inscripción

Para poder optar a las subvenciones reguladas en la presente Orden, las distintas entidades, centros y servicios sociales deberán estar autorizadas e inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de tal forma que cada centro y/o servicio para el que se pida subvención deberá contar con su autorización específica, es decir, para el colectivo de inmigrantes o para el de voluntariado. Este requisito no será exigible para los casos de Adquisición de local o de solar en los que no será necesaria la Autorización previa.

Disposición Adicional Segunda. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 apartado 2 letra o) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales, y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (www.carm.es/psocial/).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, a 4 de abril de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I

SOLICITUD

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

1. SOLICITANTE

| | | | | |
|----------------------|-------------------------|---|-------------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos | | D.N.I./N.I.F. | Actuando en calidad de: | |
| C.I.F. | Nº Autorización Entidad | Entidad/Razón social | | |
| | E- | | | |
| Dirección/domicilio: | | Municipio | Localidad | C. Postal |
| Teléfono | Correo electrónico | Datos bancarios: Código Cuenta Cliente (20 dígitos) | | |

2. DATOS DE LA SUBVENCION SOLICITADA (señalad un solo cuadro)

| <input type="checkbox"/> Mantenimiento y Actividades <input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Remodelación <input type="checkbox"/> Equipamiento | | | | |
|---|--------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| Amortización de préstamos para: <input type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Remodelación | | | | |
| Cod. | Colectivo | Importe total del proyecto | Cuantía solicitada | Resto financiación (en su caso) |
| 12 | Inmigrantes | | | |
| 14 | Voluntariado | | | |
| En caso de Construcción o Remodelación, indicad la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización: | | | | |
| Denominación del proyecto: | | | | |

3. DATOS DEL CENTRO (solo en caso de que se solicite subvención para un Centro autorizado)

| | | | |
|---------------------|-------------------|-----------|-----------|
| Nº RCSS | Nombre del Centro | Teléfono | |
| | | | |
| Dirección/domicilio | | Municipio | Localidad |
| | | | |

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Los señalados con una cruz)

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> ANEXO II (Formulario Explicativo del Proyecto) <input type="checkbox"/> ANEXO III - ... (Desglose de Gastos para.....) <input type="checkbox"/> Certificación bancaria de cuenta corriente <input type="checkbox"/> Documento/s de Compromiso de Colaboración con... (a especificar): <input type="checkbox"/> Otros documentos (a especificar): |
|---|

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña, y que tanto el solicitante como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente de la Entidad solicitante, conocen los términos de la presente Orden de Convocatoria de Subvenciones y se comprometen a cumplirla, así como la normativa que en relación con la subvención le sea de aplicación.

Y solicito sea otorgada la subvención indicada

En _____, a _____ de _____ de 2008

Firmado:

"El firmante de la presente, autoriza a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la presente orden de convocatoria y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería. Esta autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A. P.P. para el desarrollo de sus funciones. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las requisitos y obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Dirección General de Inmigración y Voluntariado, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

ANEXO II

ORDEN DE 4 DE ABRIL 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

FORMULARIO EXPLICATIVO DEL PROYECTO

PROYECTO INICIAL:

PROYECTO ADAPTADO:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 2 opciones)

| | | | | | | |
|---|-------------|--|---|---|---|---|
| 1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD | | | | | | |
| ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____ | | AÑO: <table border="1"><tr><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table> | 2 | 0 | 0 | 8 |
| 2 | 0 | 0 | 8 | | | |
| DOMICILIO: _____ | | | | | | |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____ | | | | | | |
| CÓDIGO POSTAL: _____ | Tif.: _____ | FAX: _____ | | | | |
| Email: _____ | | | | | | |
| PERSONA DE CONTACTO: _____ | | Telefono: _____ | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|--|------------|--|-----------------|--|------------------|--|-----------|--|--------|--|---|
| 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____ | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____ | | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO/S.....: | _____ | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIDAD/ES, BARRIO/S.....: | _____ | | | | | | | | | | | | |
| INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS A UTILIZAR: | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr><td>OFICINAS:</td><td></td></tr> <tr><td>ALBERGUES:</td><td></td></tr> <tr><td>COMEDOR SOCIAL:</td><td></td></tr> <tr><td>PISOS TUTELADOS:</td><td></td></tr> <tr><td>TALLERES:</td><td></td></tr> <tr><td>AULAS:</td><td></td></tr> </table> | OFICINAS: | | ALBERGUES: | | COMEDOR SOCIAL: | | PISOS TUTELADOS: | | TALLERES: | | AULAS: | | OTROS (ESPECIFICAD) : _____ _____ _____ |
| OFICINAS: | | | | | | | | | | | | | |
| ALBERGUES: | | | | | | | | | | | | | |
| COMEDOR SOCIAL: | | | | | | | | | | | | | |
| PISOS TUTELADOS: | | | | | | | | | | | | | |
| TALLERES: | | | | | | | | | | | | | |
| AULAS: | | | | | | | | | | | | | |

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Situación concreta de necesidad y posibilidades reales de intervención. (Máximo 15 líneas)

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se va a desarrollar, población a la que va dirigida y resultados que se esperan obtener (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación...):

Calendario:

Fecha de inicio del proyecto
 Fecha de finalización del proyecto
 Duración del proyecto (Nunca superior a 12 meses)

| | | |
|--|--|------|
| | | 2008 |
| | | 2008 |
| | | |

Colaboración con otras Instituciones:

- Unión Europea
- Administración del Estado
- Administración Autonómica
- Administración Local
- Instituciones Sin Fin de Lucro

Especificad en caso afirmativo: _____

Coordinación con estas Instituciones (reuniones, periodicidad...):

Destinatarios del proyecto:

- Población total del área afectada por el proyecto:

(comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos:
(indicad con una E sin son estimados)

| | hombres | mujeres | Total |
|------------|---------|---------|-------|
| 0-12 años | | | |
| 13-16 años | | | |
| 17-29 años | | | |
| 29-65 años | | | |
| 65 y más | | | |
| Totales | | | |

- Sector/es de población (indicad al menos uno):

- Infancia
- Mujer
- Juventud
- P. Mayores
- Familias
- Población en general

- Immigrantes
- P. con Discapacidad
- Minorías Étnicas
- Reclusos y exreclusos
- Transeuntes
- Enfermos mentales
- Otros (especificad:)

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas...):

| 5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES | | | | |
|----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------|
| AREA DE ACTUACIÓN Y ACCIONES (1) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES (2) | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
| | | | | |

(1) Solo para los Proyectos de Inmigración (Capítulo II de la Orden), indicad el Área de actuación al que se ajusta el Proyecto y los códigos de las Acciones que correspondan a los objetivos y actividades del mismo. (Ver el Artículo 18 de esta Orden de convocatoria y Plan Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia, 2006-2009) .

(2) Indicad todas las actividades concretas que se vayan a realizar, señalando en todo caso la fecha de inicio y término de cada una de ellas.

| 6. INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|
| OBJETIVOS | INDICADORES DE EVALUACIÓN (1) | RESULTADOS ESPERADOS (2) |
| | | |

(1) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de..., % de...

(2) Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos.

| 7. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3) |
|--|
| |

(3) Indica las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación a utilizar (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fechas de demanda...) y las características y descripción de estas.

| 8. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO | | | | | TAREAS | COSTE TOTAL (1) |
|---|---------------------|--------------------|--|----------|--------|--------------------|
| PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PROFESIONALES | DEDICACION | | Nº MESES | | |
| | | Nº HORAS SEMANALES | | | | |
| Director /coordinador | | | | | | |
| Trabajador social | | | | | | |
| Educador Social | | | | | | |
| Psicólogo | | | | | | |
| Monitor | | | | | | |
| Mediador Social/intercultural | | | | | | |
| Maestro | | | | | | |
| Sociólogo | | | | | | |
| Abogado | | | | | | |
| Administrativo | | | | | | |
| Agente de desarrollo local | | | | | | |
| Intérprete | | | | | | |
| Pedagogo/a | | | | | | |
| Otros/as | | | | | | |
| Otros/as | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

(1) Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La suma TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO III-A)

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____

| 10. COLABORACIONES TÉCNICAS | | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| ACTIVIDADES A REALIZAR | Nº COLABORADORES | HORAS DEDICACION | CONTRAPRESTACION ECONOMICA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| 11. CURSOS DE FORMACION | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| DENOMINACION CURSO | Nº HORAS | CALENDARIO EJECUCION | TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR | PERFIL DEL COLECTIVO | Nº ALUMNOS |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| 12. BECAS Y/O AYUDAS (1) | | |
|---------------------------------|--------------------------|----------------|
| CONCEPTO | Nº BECAS O AYUDAS | CUANTÍA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(1) Ayudas solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

| 13. CONCEPTO DIETAS Y GASTOS (2) | Nº DIETAS Y GASTOS | MOTIVO DEL GASTO (3) | COSTE |
|---|---------------------------|-----------------------------|--------------|
| Manutención | | | |
| Alojamiento | | | |
| Desplazamiento | | | |
| TOTAL | | | |

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.

(3) Motivo o situación en la que se producirá el gasto previsto.

| 14. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS | | |
|---|--------------------------|---|
| PORCENTAJE (1) | CONCEPTO DE GASTO | JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2) |
| | | |

(1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono...

(2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

| 15. SUBCONTRATACIÓN / TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS |
|---|
| ENTIDAD A SUBCONTRATAR: |
| IMPORTE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR: |
| PORCENTAJE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR: |

| 16. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO | |
|--|----------------------|
| DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (SUBVENCIÓN SOLICITADA) | <input type="text"/> |
| DE LA PROPIA ENTIDAD | <input type="text"/> |
| DE OTRAS (<i>ESPECIFICAD</i>): | |
| UNIÓN EUROPEA | <input type="text"/> |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES | <input type="text"/> |
| | <input type="text"/> |
| | <input type="text"/> |
| TOTAL FINANCIACIÓN (IMPORTE PROYECTO) | <input type="text"/> |

17. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO

Empty rectangular box for project details.

En _____, a _____ de _____ de 2008

VºBº del Responsable de la Entidad

Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad:

ANEXO III-A

Nº Expte:

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Año: Entidad:

Proyecto:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: PROYECTO ADAPTADO: JUSTIFICACIÓN:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 3 opciones).

| CONCEPTO | | IMPORTE SUBCONCEPTO | IMPORTE TOTAL CONCEPTO |
|----------|---|---------------------|------------------------|
| 1 | PERSONAL | | |
| 2 | ALQUILERES | | |
| 3 | SUMINISTROS | | |
| | 3.1. Agua | | |
| | 3.2. Electricidad | | |
| | 3.3. Gas | | |
| | 3.4. Combustible | | |
| 4 | VIAJES (transporte para beneficiarios) | | |
| 5 | CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (comidas, actos culturales, etc) | | |
| 6 | DIETAS PERSONAL | | |
| 7 | BECAS Y/O AYUDAS | | |
| | 7.1. Para alumnos | | |
| | 7.2. Atención básica ⁽¹⁾ | | |
| 8 | MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.) | | |
| 9 | MATERIAL DIDÁCTICO | | |
| 10 | MENAJE Y/O ROPERO | | |
| 11 | COLABORACIONES TÉCNICAS | | |
| 12 | SUBCONTRATACIÓN (Trabajos realizados por otras empresas) | | |
| | 12.1. Limpieza | | |
| | 12.2. Alojamiento y manut. (albergues, campamentos) | | |
| | 12.3. Estudios varios, Asesorías | | |
| | 12.4. Otros (especificad:) | | |
| 13 | COMUNICACIONES | | |
| | • Teléfono (especificad con una X: <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> Fijo) | | |
| | • Correo, mensajería | | |
| 14 | PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA | | |
| 15 | SEGUROS (responsabilidad civil, continente y contenido...) | | |
| 16 | TRIBUTOS MUNICIPALES | | |
| 17 | GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO | | |
| 18 | OTROS (Especificad:) | | |
| | TOTAL | | |

OBSERVACIONES:

⁽¹⁾ 7.2. Atención básica: Solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia. Todos los gastos deberán acompañarse de justificante de gasto y pago.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III-BNº Expte:

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA CONSTRUCCIÓN/REMODELACIÓNAño: Proyecto:
Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: PROYECTO ADAPTADO: JUSTIFICACIÓN:

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

| (1) OBRA | Importe (2) | (1) OBRA | Importe (2) |
|-----------------------|-------------|--|-------------|
| MOVIMIENTO TIERRAS | | VIDRIOS | |
| DESESCOMBRO | | PINTURAS | |
| RED SANEAMIENTO | | INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN | |
| CIMENTACIÓN | | INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL | |
| ESTRUCTURA | | INSTALACIÓN FONTANERÍA | |
| ALBAÑILERÍA | | INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN | |
| REVESTIMIENTOS | | INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD) | |
| CUBIERTAS | | JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN | |
| PAVIMENTOS | | ASCENSORES | |
| CHAPADOS Y ALICATADOS | | OTROS (Especificad): | |
| CARPINTERÍA MADERA | | | |
| CARPINTERÍA METÁLICA | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL COLUMNA | | TOTAL COLUMNA | |
| | | (1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA | |

| (2) HONORARIOS | |
|--|----------------------|
| LICENCIA DE OBRAS | <input type="text"/> |
| VISADO COLEGIO TÉCNICO | <input type="text"/> |
| HONORARIOS ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO | <input type="text"/> |
| • Proyecto básico de ejecución | |
| • Proyecto instalaciones especiales | |
| • Proyecto de demoliciones | |
| • Estudio Seguridad y Salud | |
| • Dirección obra | |
| • Otros | |
| (2) TOTAL HONORARIOS | <input type="text"/> |

TOTAL OBRA (Ejecución (1) + Honorarios(2)) =

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - C

Nº Expte: _____

ORDEN DE .4. DE ABRIL. DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA ADQUISICIÓN

Año: Proyecto:
 Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: **PROYECTO ADAPTADO:** **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

| | |
|---------------------------|--|
| COSTE DEL LOCAL O SOLAR | |
| NOTARÍA | |
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD | |
| IMPUESTO DE TRANSMISIONES | |
| OTROS | |
| TOTAL | |

* Los importes se reflejarán con IVA incluido.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - D

Nº Expte: _____.

ORDEN DE 4. DE ABRIL. DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Año: Proyecto:
 Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: **PROYECTO ADAPTADO:** **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

| | |
|--|----------------------|
| TOTAL DE CAPITAL PREVISTO A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN | <input type="text"/> |
| TOTAL DE INTERESES PREVISTOS A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN | <input type="text"/> |
| TOTAL | <input type="text"/> |

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III - E

Nº Expte: _____

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2008

DESGLOSE DE GASTOS PARA EQUIPAMIENTO

Año: Proyecto: _____
 Entidad: _____

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: **PROYECTO ADAPTADO:** **JUSTIFICACIÓN:**

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

| CONCEPTO | | IMPORTE SUBCONCEPTO | IMPORTE TOTAL CONCEPTO |
|----------|---|---------------------|------------------------|
| 1 | MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS (Especificad): | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 2 | MOBILIARIO (Especificad): | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 3 | ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS (Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, maquinas de coser, etc.) | | |
| 4 | MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR | | |
| 5 | MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO (Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc.) | | |
| 6 | MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas, vinagreras, etc.) | | |
| 7 | LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, servilletas, etc.) | | |
| 8 | LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO | | |
| 9 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..) | | |
| 10 | MATERIAL AUXILIAR (incluye papeleras, ceniceros, percheros, herramientas, etc.) | | |
| 11 | VEHÍCULOS | | |
| 12 | MAQUINARIA TALLERES | | |
| 13 | OTROS (Especificad): | | |
| | | | |
| | TOTAL DE GASTOS | | |

* Los importes se reflejarán con IVA incluido.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO IV

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Colaboración con Entidades Locales

(...logotipo de la I.S.F.L.)

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente/Representante Legal de la Institución Sin Fin de Lucro _____, con C.I.F. _____, en relación con el proyecto _____, que viene desarrollando (o va a desarrollar) esta Institución en el/los municipio/s de _____, **se compromete** en nombre de ésta, a colaborar con la Entidad Local _____, proporcionándole información del mismo y proponiendo establecer unos protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas, que mejoren la complementariedad de los proyectos en materia de Inmigración/Voluntariado en ese ámbito territorial, así como permitan alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia, rentabilizando los esfuerzos y recursos utilizados para un mismo fin.

Este compromiso será efectivo, una vez se conceda la subvención solicitada para financiar la ejecución del referido proyecto, en virtud de lo establecido en la Orden de ____ de _____ de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social para el año 2008.

En _____, a _____ de _____ de 2008

Firmado:

Colaboración con otras Instituciones Sin Fin de Lucro

(...logotipo de la I.S.F.L.solicitante)

(...logotipo de la otra I.S.F.L.)

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente/Representante Legal de la Institución Sin Fin de Lucro _____, con C.I.F. _____, en relación con el proyecto _____, que viene desarrollando (o va a desarrollar) esta Institución en el/los municipio/s de _____, **se compromete** en nombre de ésta, a colaborar con la Institución Sin Fin de Lucro _____, que realiza proyectos y actuaciones similares al referido proyecto en este ámbito territorial, proponiéndole establecer unos protocolos de derivación de usuarios, de coordinación de actuaciones entre ambas y de transmisión de información mutua, que mejoren la complementariedad de los proyectos en materia de Inmigración/Voluntariado, así como permitan alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia, rentabilizando los esfuerzos y recursos utilizados para un mismo fin.

Este compromiso será efectivo, una vez se conceda la subvención solicitada para financiar la ejecución del referido proyecto, en virtud de lo establecido en la Orden de ____ de _____ de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan subvenciones en materia de Inmigración y Voluntariado Social para el año 2008.

En _____, a _____ de _____ de 2008

Firmado:

ANEXO VI

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Nº Expte:
 Año:

ENTIDAD: _____

PROYECTO: _____

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE**DATOS DEL PERCEPTOR**

| | |
|---------------------------|----------------------|
| D./D ^a ..: | <input type="text"/> |
| Trabajador / voluntario | <input type="text"/> |
| categoría profesional (1) | <input type="text"/> |
| domicilio en | <input type="text"/> |
| y D.N.I. nº | <input type="text"/> |
| se ha desplazado los días | <input type="text"/> |
| a la localidad | <input type="text"/> |
| con objeto de | <input type="text"/> |

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO | | TOTAL |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Alojamiento | (poned nº de días) días | |
| Manutención | (poned nº de días) días | |
| Billete en | (especificad medio de transporte) | |
| Traslado en vehículo propio | (poned nº de kms.) Kms. | (poned nº de matricula) |
| TOTAL | | |

(Lugar y fecha)

Conforme con la liquidación formulada,

Recibí,

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO VII

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

Nº Expte.:
 Año:

ENTIDAD: _____

PROYECTO _____

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D./D^a.: _____

como representante legal de la Entidad **DECLARO Y CERTIFICO** que en relación a la subvención recibida para el proyecto de referencia los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR / VOLUNTARIO | CATEGORÍA PROFESIONAL (1) | TOTAL |
|--|---------------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

(1) Solo para el personal contratado

En _____, a _____ de _____ de _____

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO IX

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA EL AÑO 2008

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

Nº de expediente

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------------|--|-----------------|--|------------------|--|-----------|--|--------|--|---|--|--|
| 1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | |
| | AÑO: | 2 | 0 | | | | | | | | | | | | |
| | AÑO: | 0 | 8 | | | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO POSTAL: | Tif.: | FAX: | | | | | | | | | | | | | |
| Email: | | | | | | | | | | | | | | | |
| PERSONA DE CONTACTO: | | Telefono: | | | | | | | | | | | | | |
| 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO: | | | | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO/S.....: | | | | | | | | | | | | | | | |
| LOCALIDAD/ES, BARRIO/S.....: | | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS UTILIZADOS: | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>OFICINAS:</td><td></td></tr> <tr><td>ALBERGUES:</td><td></td></tr> <tr><td>COMEDOR SOCIAL:</td><td></td></tr> <tr><td>PISOS TUTELADOS:</td><td></td></tr> <tr><td>TALLERES:</td><td></td></tr> <tr><td>AULAS:</td><td></td></tr> </table> | OFICINAS: | | ALBERGUES: | | COMEDOR SOCIAL: | | PISOS TUTELADOS: | | TALLERES: | | AULAS: | | OTROS (ESPECIFICAD) : _____ _____ _____ | | |
| OFICINAS: | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALBERGUES: | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMEDOR SOCIAL: | | | | | | | | | | | | | | | |
| PISOS TUTELADOS: | | | | | | | | | | | | | | | |
| TALLERES: | | | | | | | | | | | | | | | |
| AULAS: | | | | | | | | | | | | | | | |

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se ha desarrollado, población a la que ha ido dirigida y resultados obtenidos (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación...):

Calendario:

Fecha de inicio del proyecto
 Fecha de finalización del proyecto
 Duración del proyecto

| | | |
|--|--|------|
| | | 2008 |
| | | |
| | | |

Colaboración con otras Instituciones:

Unión Europea
 Administración del Estado
 Administración Autonómica
 Administración Local
 Instituciones Sin Fin de Lucro

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

Especificad en caso

afirmativo: _____

—

—

Coordinación con estas Instituciones (reuniones, periodicidad...):

—

—

Destinatarios del proyecto:

- Población total del área afectada por el proyecto:
 (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos:
 (indicad con una E sin son estimados)

| | hombres | mujeres | Total |
|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 0-12 años | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 13-16 años | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 17-29 años | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 29-65 años | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 65 y más | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Totales | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

- Sector/es de población (indicad al menos uno):

- Infancia
- Mujer
- Juventud
- P. Mayores
- Familias
- Población en general

- Inmigrantes
- P. con Discapacidad
- Minorías Étnicas
- Reclusos y exreclusos
- Transeuntes
- Enfermos mentales
- Otros (especificad:)

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas...):

| 4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES | | | | |
|---|------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| AREA DE ACTUACIÓN Y ACCIONES (1) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES (2) | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
| | | | | |

(1) Solo para los Proyectos de Inmigración (Capítulo II de la Orden), indicad el Área de actuación al que se ajusta el Proyecto y los códigos de las Acciones que correspondan a los objetivos y actividades del mismo. (Ver el Artículo 18 de esta Orden de convocatoria y Plan Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia, 2006-2009.

(2) indicad todas las actividades concretas que se han realizado, señalando en todo caso la fecha de inicio y de término de cada una de ellas.

| 5. INDICADORES Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROYECTO | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|
| OBJETIVOS | INDICADORES DE EVALUACIÓN (1) | RESULTADOS OBTENIDOS (2) |
| | | |

(1) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de ..., % de...
 (2) Valores numéricos obtenidos, según los indicadores de evaluación establecidos.

| 6. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3) |
|--|
| |

(3) Indicad las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación utilizados (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fichas de demanda...) y las características y descripción de estas.

| 7. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO | | | | | TAREAS | COSTE TOTAL (1) |
|---|---------------------|--------------------|--|----------|--------|--------------------|
| PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PROFESIONALES | DEDICACION | | Nº MESES | | |
| | | Nº HORAS SEMANALES | | | | |
| Director /coordinador | | | | | | |
| Trabajador social | | | | | | |
| Educador Social | | | | | | |
| Psicólogo | | | | | | |
| Monitor | | | | | | |
| Mediador Social/Intercultural | | | | | | |
| Maestro | | | | | | |
| Sociólogo | | | | | | |
| Abogado | | | | | | |
| Administrativo | | | | | | |
| Agente de desarrollo local | | | | | | |
| Intérprete | | | | | | |
| Pedagogo/a | | | | | | |
| Otros/as | | | | | | |
| Otros/as | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

(1) Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La suma TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO II-I-A)

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____

| 9. COLABORACIONES TÉCNICAS | | | | | |
|----------------------------|------------------------------------|------------|--|------------------------|-------------------------|
| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE DEL COLABORADOR | TITULACIÓN | ACTIVIDAD REALIZADA (FUNCIONES Y TAREAS) | DEDICACIÓN AL PROYECTO | |
| | | | | Horas / Mes | Nº Meses Total Horas |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| 10. CURSOS DE FORMACION | | | | | |
|-------------------------|----------|----------------------|-----------------------------|----------------------|------------|
| DENOMINACION CURSO | Nº HORAS | CALENDARIO EJECUCION | TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR | PERFIL DEL COLECTIVO | Nº ALUMNOS |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| 11. BECAS O AYUDAS (1) | | |
|-------------------------------|-------------------|---------|
| CONCEPTO | Nº BECAS O AYUDAS | CUANTÍA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(1) Solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

| 12. DIETAS PERSONAL (2) | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|-------|
| CONCEPTO DIETAS Y GASTOS (3) | Nº DIETAS Y GASTOS | PUESTO DE TRABAJO | Nº PROFESIONALES | MOTIVO DEL GASTO (4) | COSTE |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.

(3) Indicar si los gastos corresponden a manutención, alojamiento o desplazamiento.

(4) Motivo o situación en la que se ha producido el gasto.

| 13. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS | | |
|---|----------------------|------------------------------------|
| PORCENTAJE (1) | CONCEPTO DE GASTO | JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2) |
| | | |

(1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono...

(2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

| 14. SUBCONTRATACIÓN/ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS |
|--|
| ENTIDAD Y/O EMPRESA SUBCONTRATADA: |
| IMPORTE DEL PROYECTO SUBCONTRATADO: |
| PORCENTAJE DEL PROYECTO SUBCONTRATADO: |

| 15. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO | |
|---|----------------------|
| DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (SUBVENCIÓN CONCEDIDA) | <input type="text"/> |
| DE LA PROPIA ENTIDAD | <input type="text"/> |
| DE OTRAS (<i>ESPECIFICAD</i>): | |
| UNIÓN EUROPEA | <input type="text"/> |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES | <input type="text"/> |
| | <input type="text"/> |
| | <input type="text"/> |
| TOTAL FINANCIACIÓN (IMPORTE PROYECTO) | <input type="text"/> |

16. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO

Empty rectangular box for project aspects.

En _____, a _____ de _____ de 200

VºBº del Responsable de la Entidad

Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad:

ANEXO X

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

(...logotipo de la entidad local...)

D./D^a (...nombre y apellidos del Interventor o Secretario de la Entidad Local...), en calidad de (...cargo que ocupa...) de la (...Entidad Local...),

CERTIFICA:

- PRIMERO: Que con fecha (...fecha ingreso o asiento contable...), se ha recibido la cantidad de (...importe de la subvención concedida en letra... (...y en números...)), correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Orden de ...de ... de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado para el año 2007), destinada a financiar el desarrollo del Proyecto ("...denominación del proyecto..."), habiéndose registrado en la partida (...partida contable...) de la contabilidad (...de la entidad local...) del ejercicio económico 200(...), con la operación número (...número de operación contable...).
- SEGUNDO: Que dicho importe ha sido destinado íntegramente al proyecto para el cual se concedió dicha subvención, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria, y se ha efectuado el gasto o se encuentra comprometido para tal finalidad.
- TERCERO: Que toda la documentación justificativa descrita en los Anexos correspondientes del proyecto subvencionado, se encuentra en este departamento a disposición de los órganos de control competentes.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. (...Alcalde o Presidente de la entidad local...), en (...municipio y fecha...)

V^o B^o
Alcalde o Presidente

...firma del Interventor/Secretario y sello de la entidad...

Nº Expte:

ANEXO XI

ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO SOCIAL PARA AÑO 2008

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Año: Proyecto:

Entidad:

CERTIFICACIÓN Nº:

Nota: (1) Totales del proyecto técnico aprobado.
 (2) Suma de "a origen" de la certificación anterior más certificación actual.

| | EN PROYECTO (1) | EN CERTIFICACIÓN ACTUAL | A ORIGEN (2) | PENDIENTE DE EJECUTAR |
|--|-----------------|-------------------------|--------------|-----------------------|
| MOVIMIENTO TIERRAS | | | | |
| DESECOMBRO | | | | |
| RED SANEAMIENTO | | | | |
| CIMENTACIÓN | | | | |
| ESTRUCTURA | | | | |
| ALBANILERÍA | | | | |
| REVESTIMIENTOS | | | | |
| CUBIERTAS | | | | |
| PAVIMENTOS | | | | |
| CHAPADOS Y ALICATADOS | | | | |
| CARPINTERÍA MADERA | | | | |
| CARPINTERÍA METALICA | | | | |
| VIDRIOS | | | | |
| PINTURAS | | | | |
| INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN | | | | |
| INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL | | | | |
| INSTALACIÓN FONTANERÍA | | | | |
| INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN | | | | |
| INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD) | | | | |
| JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN | | | | |
| ASCENSORES | | | | |
| OTROS (Especificar) | | | | |
| (1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA | | | | |

El importe de la presente certificación asciende a la cantidad: _____

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| CÓDIGO DE PROYECTO | TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: |
| IMPORTE CERTIFICACIÓN: | |
| IMPORTE ANTERIORES: | |
| TOTAL: | PENDIENTE DE CERTIFICAR: |

FIRMAS: EL CONTRATISTA DIRECCIÓN FACULTATIVA Murcia, a de de EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4801 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Tubo Sol Murcia, S.A.

Visto el expediente número 264/07, seguido a Tubo Sol Murcia, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Carril Ruipérez, n.º 52, Bajo, 30.007-Murcia, con C.I.F.: A-73419632, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, con el consiguiente resultado:

| Consultas | Respuestas |
|--|------------|
| o Ayuntamiento de Lorca | x |
| o Confederación Hidrográfica del Segura. | |
| o Dirección General de Cultura. | X |
| o Dirección General del Medio Natural. | X |
| o Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental. | |
| o Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. | X |
| o Consejería de Agricultura y Agua. | |
| ANSE | |
| Ecologistas en Acción. | X |
| o Fundación Global Nature-Murcia. | |
| CARALLUMA | |

Tercero. Con fecha 16 de mayo de 2008, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Cuarto. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en fecha 19 de septiembre de 2007, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 172, del viernes 27 de julio de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuesta por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de planta termosolar "Don Gonzalo 2", en paraje Don Gonzalo, La Paca, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se decidió "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, una vez que se disponga del avance del Proyecto de Ejecución, con el objeto de adecuar las condiciones y medidas de la Declaración de Impacto Ambiental al mismo".

Sexto. En fecha 4 de diciembre de 2007, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite al órgano ambiental el avance del Proyecto de Ejecución referido en el párrafo anterior.

Séptimo. En la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 31 de enero de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Octavo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo,